

# Gaceta uan



Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 7 DE 2009



**Acuerdo por el que se establecen diversas  
disposiciones en materia de  
funcionamiento y operación del Área  
Académica de Artes**

## **Acuerdo por el que se establecen diversas disposiciones en materia de funcionamiento y operación del Área Académica de Artes**

### **Artículo 1.**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la estructura y funcionamiento del Área Académica de Artes.

### **Artículo 2.**

El Área Académica de Artes constituye el núcleo de las actividades académicas de ésta. Es el espacio de integración de las actividades derivadas de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios.

### **Artículo 3.**

El Área Académica de Artes se integra de manera enunciativa más no limitativa, con el programa académico de:

- I. Licenciatura en música, y
- II. Los demás que apruebe el Consejo General Universitario.

### **Artículo 4.**

Para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, el Área Académica de Artes contará con los Órganos de Gestión Académica previstos por el Estatuto de Gobierno.

### **Artículo 5.**

Para el cumplimiento de las funciones administrativas, el Área Académica de Artes contará con una Dirección General Administrativa.

### **Artículo 6.**

El Director General Administrativo será designado por el Rector, en tanto se establezca el procedimiento correspondiente.

### **Artículo 7.**

El Director General Administrativo del Área Académica de Artes, tendrá las siguientes funciones genéricas en tanto no se definan en el Estatuto de Gobierno:

- I. Gestionar y administrar los recursos destinados al Área de acuerdo con los requerimientos que establezcan los programas académicos y de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Conservar e incrementar la infraestructura del Área en los términos de la Legislación Universitaria;
- III. Presentar ante el Consejo de Área, por conducto de su Presidente, un informe mensual por escrito sobre el manejo y aplicación de los recursos financieros;
- IV. Promover el mejoramiento de las actividades administrativas que se realicen en el Área, y
- V. Las demás que se establezcan en la legislación Universitaria.

#### **Transitorios:**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Segundo.-** Se faculta al Director General Administrativo para validar, conjuntamente con el Rector y el titular de la Secretaría General, los diplomas, títulos y grados académicos y firmar los certificados relativos a los programas académicos, que se administran en el Área.

**DADO en el Campus Ciudad de la Cultura «Amado Nervo», a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil nueve.**

***En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, y para su debida observancia, promulgo el presente acuerdo por el que se establecen diversas disposiciones en materia de funcionamiento y operación del Área Académica de Artes, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura «Amado Nervo» en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.***

**Lic. Omar Wicab Gutiérrez**  
Rector y Presidente del Consejo  
General Universitario

**M.A. Adrián Nayarrete Méndez**  
Secretario General y Secretario del  
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT